

**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL - CALI**
ESTADO No. PARC-031-13

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, y en el numeral 3 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar Visible y público del Punto de Atención Regional Cali, siendo las 8:00a.m, de hoy 10 de Julio del 2013.

N.	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	FJT-131	MOCOA VENTURES LTD	329 - 333	09/07/13	PARC-175-13	1. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a la Sociedad MOCOA VENTURES LTDA, beneficiaria del título minero No. FJT-131, para que allegue los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales de los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012, conforme a lo concluido y recomendado en el numeral 4.4 del Concepto Técnico PARC-Cali-310-13 del 31 de mayo de 2013. En consecuencia, conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que se subsane la falta. PARÁGRAFO: Aunado a lo anterior, se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud de prórroga de la etapa de exploración, cuando no satisfaga el requerimiento antes mencionado de conformidad con el artículo 13 del Decreto 01 de 1984. 2. Aprobar el pago del canon superficial de la cuarta anualidad y/o primer año de prórroga de exploración, comprendida entre el 24/05/2010 al 23/05/2011 y aprobar el pago del canon superficial de la quinta anualidad y/o segundo año de prórroga de la etapa de exploración, comprendida entre el



							24/05/2011 al 23/05/2012, de acuerdo con lo recomendado en el Concepto Técnico GTRC-207-12 del 30 de marzo de 2012. 3. Requerir a la sociedad titular del contrato de concesión No. FJT-131, el pago de la suma de quince mil trescientos un pesos (\$15.301), por concepto de faltante en el pago del canon superficario de la anualidad comprendida entre el 24/05/2012 al 23/05/2013 y el pago de la suma de quince mil novecientos dieciséis pesos (\$15.916), por concepto de faltante en el pago del canon superficario de la anualidad comprendida entre el 24/05/2013 al 23/05/2014; conforme a lo concluido y recomendado en el numeral 4.3 del Concepto Técnico PARC-Cali-310-13 del 31 de mayo de 2013. En consecuencia, se otorga el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para la presentación de lo requerido.
2	CONTRATO DE CONCESION	FJT-132	MOCOA VENTURES LTD	310 - 313	09/07/13	PARC-176-13	1. Requerir bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, a la Sociedad MOCOA VENTURES LTDA, beneficiaria del título minero No. FJT-132, para que allegue la información solicitada en el numeral 4.5 del Concepto Técnico PAR-CALI-121-13 del 13 de marzo de 2013, relacionada con los formatos básicos mineros anuales allegados de los años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 y requerir la presentación de los FBM semestrales de dichas anualidades. En consecuencia, conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para que se subsane la falta. PARÁGRAFO: Aunado a lo anterior, se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud de prórroga de la etapa de exploración, cuando no satisfaga el



							requerimiento antes mencionado de conformidad con el artículo 13 del Decreto 01 de 1984. 2. Requerir a la sociedad titular del contrato de concesión No. FJT-132, el pago de la suma de quince mil trescientos un pesos m/cte (\$15.301), por concepto de faltante en el pago del canon superficial de la anualidad comprendida entre el 22/06/2012 al 21/06/2013. En consecuencia, se otorga el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para la presentación de lo requerido.
3	CONTRATO DE CONCESION	GIS-081	ORLANDO DE JESUS GOMEZ , JULIO ALONSO DUQUE Y SILVIA STELLA RIOS MARTINEZ	247 - 255	09/07/13	PARC-177-13	1. Requerir de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 bajo apremio de multa, a los titulares del contrato de Concesión No. GIS-081, la presentación de los siguientes Formatos Básicos Mineros: FBM anual 2007, FBM semestrales y anuales de 2008, 2009, 2010, 2011 y el FBM semestral 2012. En consecuencia y conforme al artículo 287 de la ley 685 de 2001, se concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de este acto administrativo, para que subsanen la falta. PARÁGRAFO: Aunado a lo anterior, se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud de prórroga de la etapa de exploración, cuando no satisfaga el requerimiento antes mencionado de conformidad con el artículo 13 del Decreto 01 de 1984. 2. Declarar subsanadas las causales de caducidad informadas en los numeras 2 y 3 del Auto GTRC-0214-11 del 02 de agosto de 2011, por el no pago del canon superficial de la quinta anualidad de la etapa de exploración y/o segundo año de prórroga de la etapa de exploración y por la no reposición de la garantía. 3. Aprobar el pago del canon superficial de la quinta anualidad de la etapa de exploración y/o segundo año de



							prórroga de la etapa de exploración, comprendida entre el 23 de julio de 2011 al 22 de julio de 2012 e informar a los titulares del contrato que cuentan con un saldo a favor de ciento noventa y tres pesos (\$193) m/cte, en el pago de éste canon superficiario, de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 4.1 del Concepto Técnico GTRC-328-12 del 22 de mayo de 2012. 4. Aprobar la póliza No.300044388 anexo 2, con vigencia hasta el 30/07/2012, de acuerdo con lo concluido y recomendado en el numeral 4.2 del Concepto Técnico GTRC-328-12 del 22 de mayo de 2012. 5. Recordar a los titulares del contrato de concesión GIS-081, que deben presentar el acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente que decreta la sustracción del área, teniendo en cuenta la superposición total con la Reserva Forestal del Pacífico, de acuerdo con lo concluido en el numeral 4.7 del Concepto Técnico PARC-069-13 del 20 de febrero de 2013.
--	--	--	--	--	--	--	---

(*) El resumen del auto y del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional – Cali, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 10 de Julio del 2013, siendo las 5:15 p.m., después de haber permanecido fijado en un lugar público del Punto de Atención Regional Cali, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número del estado.

JORGE HUMBERTO PIZARRO
Coordinador Punto de Atención Regional Cali – ANM